



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FASE I, INCLUYE FASE II Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, BARRIO "EL BRILLADOR-EL ESFUERZO-VILLA UNIDA-EL OLIVAR" COMUNA DE LA SERENA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 268 /

LA SERENA, 15 MAYO 2013

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Ley 20.557, que establece Presupuesto para el sector público año 2012.
- c) Decreto N° 14 de fecha 22 de Enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución N° 613 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo de fecha 16 de Agosto de 2012 que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios para el Barrio "El Brillador-El Esfuerzo-Villa Unida-El Olivar" de la Comuna de La Serena.
- e) La Resolución Exenta N° 169 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 03 de Octubre de 1990, que nombró al suscrito en el cargo de Subrogante del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- f) La modificación de convenio de implementación de fase I, incluye fase II del Programa Recuperación de Barrios, para el Barrio "El Brillador-El Esfuerzo-Villa Unida-El Olivar" de la Comuna de La Serena, suscrito con fecha 06 de Mayo de 2013.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1997 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- h) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias;
2. Que para lo anterior la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FASE I, INCLUYE FASE II DEL PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS, BARRIO "EL BRILLADOR-EL ESFUERZO-VILLA UNIDA-EL OLIVAR", COMUNA de LA SERENA** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y esta Secretaria Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, cuyo texto se adjunta a la presente resolución;

2. **TRANSFIÉRASE**, a la Ilustre Municipalidad de La Serena, el monto de \$ 35.583.534 (treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos), conforme a lo establecido en el convenio firmado con fecha 06 de Mayo de 2013, que se aprueba, para los fines y las condiciones que en él se señalan;
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33-03-002; Transferencia a Municipalidad para el Programa Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE




FMC/fvc

DISTRIBUCION:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
- ASESOR JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO